

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2013

#### SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

#### SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

Da. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Da. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

#### **NO ASISTE:**

D. ANTONIO PERAL CERVERA

#### SECRETARIO:

#### D. JOSÉ ANTONIO PIÑA PAVÓN

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:40 horas del día ocho de enero de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. José Antonio Piña Pavón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

## 1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

#### 2º. ENAJENACIÓN DE TERRENO EN CALLE BLAS INFANTE

Examinado el expediente instruido para enajenación de un trozo del terreno situado en la calle Blas Infante y cuya descripción es como sigue:

- Naturaleza del inmueble: Urbana.
- Situación: C/ Blas Infante
- <u>Linderos</u>: Al Norte con edificaciones de la C/ Miguel de Cervantes; al Sur y al Este, con la calle Blas Infante; y al Oeste, con trasera de Avd. de la Constitución núm. 2.
- Superficie: 8,03 m2
- Naturaleza: Bien patrimonial.
- <u>Título</u>: No consta título de adquisición.
- <u>Fecha de adquisición</u>: No consta.
- <u>Valor que le correspondería en venta</u>: 4.818,00 €.

Considerando que el art. 21 de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge la adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales en el siguiente



supuesto: a) Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

<u>PRIMERO:</u> Enajenar a doña María Jesús Pastrana Ferrera y don José Navas Castillo el siguiente bien de propiedad municipal, para su agregación a la finca registral núm. 6.451:

"Franja de terreno, situado en la calle Blas Infante, término de Bornos, con una superficie de 8,03 metros cuadrados. Linda Al Norte con edificaciones de la C/ Miguel de Cervantes; al Sur y al Este, con la calle Blas Infante; y al Oeste, con trasera de Avd. de la Constitución núm. 2. Bien desafectado de dominio público pasando a ser bien de carácter patrimonial".

Valor en venta: 4.818,00 €.

<u>SEGUNDO</u>: El contrato se formalizará en escritura pública, corriendo a cargo del adjudicatario los correspondientes gastos, para lo que serán oportunamente citados.

<u>TERCERO</u>: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

# 3º. <u>APROBACIÓN PROYECTO DE "REFORMA DE ESCUELA INFANTIL EN CALLE OLIVO"</u>

Visto el proyecto de la obra "Reforma de Escuela Infantil en calle Olivo", redactado por la Arquitecta doña María Victoria Piña Tinoco, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz, y cuyo resumen económico es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material	222.662,48 €
13% Gastos Generales	<i>28.946,12 €</i>
6% Beneficio Industrial	13.359,75 €
<i>Suma</i>	<i> 264.968,35</i> €
21% I.V.A	55.643,35 €
Total Inversión Plan	320.611.70 €

Atendido que el presupuesto de la inversión ha sido financiado mediante subvención otorgada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con la Orden de 25 de noviembre de 2009, como aplicación del Plan de Impulso de la Educación Infantil Educa3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar el proyecto de la obra "Reforma de Escuela Infantil en calle Olivo", redactado por la Arquitecta doña María Victoria Piña Tinoco, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz.

<u>SEGUNDO</u>: Autorizar a la Mancomunidad de Municipio de la Sierra de Cádiz a realizar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la ejecución del proyecto.



<u>TERCERO</u>: A efectos de concesión de Licencia Urbanística, declarar las obras de carácter municipal, con el auxilio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### 4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

# 4.1 <u>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL PARA PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 15 KV/B2N EN LA CASA PALACIO DE LOS RIBERA DE BORNOS</u>

Conocido el proyecto de Centro de Transformación de 15 KV/B2N en la Casa Palacio de Los Ribera de Bornos, redactado por don José Ángel Robles Sánchez, del Servicio de Ingeniería Industrial de la Diputación de Cádiz, con el siguiente resumen económico:

Presupuesto de ejecución material:85.740,18 €Gastos generales y beneficio industrial:16.290,63 €Total presupuesto:102.030,81 €IVA21.426,47 €Total Presupuesto de Contrata:123.457,28 €

Vista la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el proyecto de Centro de Transformación de 15 KV/B2N en la Casa Palacio de Los Ribera de Bornos, redactado por don José Ángel Robles Sánchez, del Servicio de Ingeniería Industrial de la Diputación de Cádiz, y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 123.457,28 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

# 4.2. C.D. SILVESTRISTA DE BORNOS. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente al C.D. Silvestrista de Bornos para la celebración anual de concurso de silvestrismo.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Técnico de Deportes de fecha de 30 de diciembre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 30 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Conceder una subvención de 136 euros a favor de C.D. Silvestrista de Bornos para la celebración anual de concurso de silvestrismo.

<u>SEGUNDO</u>: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido



destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

### 4.3 SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A PEÑA CARNAVALESCA "BO"

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Peña Carnavalesca "Bo" en la financiación la VIII Berza Carnavalesca.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha de 30 de diciembre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 30 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Conceder una subvención de 500 euros a favor de la Peña Carnavalesca "Bo" para la financiación de la VIII Berza Carnavalesca.

<u>SEGUNDO</u>: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

## 4.4 SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A PEÑA CARNAVALESCA DE BORNOS

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Peña Carnavalesca de Bornos en la financiación la XIII Morcillá Popular.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha de 30 de diciembre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 30 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Conceder una subvención de 500 euros a favor de la Peña Carnavalesca de Bornos en la financiación la XIII Morcillá Popular.

<u>SEGUNDO</u>: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:25 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

V° B° EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO**,